

INFORME DE NECESIDAD PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE AGUA MINERAL PARA LA HOSTELERÍA E INSTALACIONES DE CANTUR, S.A

1.- ANTECEDENTES

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A) tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel regional, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Aliva y el Restaurante Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga.

En cada una de las instalaciones que CANTUR, S.A. gestiona dispone de centros de restauración y/o hostelería en los que se presta un servicio de restauración a los visitantes de las instalaciones, por lo que se hace necesario el suministro de diferentes productos alimenticios, en este caso, Agua Mineral para los centros de Hostelería e instalaciones de CANTUR S.A.

2.- NECESIDAD

Por todo cuanto acontece, es necesaria la contratación del suministro regular de Agua Mineral para poder ofrecer el servicio de restauración en los centros de hostelería e instalaciones gestionados actualmente por CANTUR, S.A.

Los diferentes centros de hostelería e instalaciones que CANTUR, S.A. tiene en sus instalaciones, son:

- En el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, CANTUR, S.A. gestiona cuatro establecimientos de restauración a lo largo del Parque, denominadas: Cafetería la Mina, Restaurante los Osos, Cafetería Gorilas, y Self-Service.

Exp: 24.0502.HOS.SU.

- En el Teleférico de Fuente, CANTUR, S.A. gestiona dos centros de hostelería, una en la Estación Inferior del Teleférico y otra en la Estación Superior
- El Hotel-Refugio de Aliva, dispone de restaurante y cafetería.
- En la Estación de Esquí de Alto Campoo, CANTUR, S.A. gestiona la hostelería del edificio Multiusos, el Cafetería el Chivo, así mismo constan las oficinas y taquillas.
- El Hotel La Corza Blanca, dispone de restaurante y cafetería.
- Restaurante Fontibre, dispone de cafetería y Restaurante.
- El Campo de Golf Abra del Pas dispone de restaurante y cafetería.
- El Campo de Golf de Nestares dispone de restaurante y cafetería
- En Peña Cabarga, cafetería.
- Oficinas Centrales
- Oficinas de turismo: Estación de autobuses
Estación Marítima
Aeropuerto Seve Ballesteros
Mercado del Este
Santillana del Mar
Laredo
Castro Urdiales
Unquera
Fuente de
Cabarceno

3.- Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es el suministro de Agua Mineral para los establecimientos de hostelería e instalaciones de CANTUR S.A.

En aras a la mejora de los principios de concurrencia, publicidad, eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos, se considera oportuna la división del contrato en lotes.

Así se establece una división de **TRES (3) LOTES** en función de las zonas geográficas donde se sitúan las instalaciones de CANTUR, S.A. que disponen de centros de hostelería, los cuales se detallan en cantidades anuales, **UN (1) años**:

Exp: 24.0502.HOS.SU.

LOTE 1, ZONA BAHÍA DE SANTANDER; Los centros de hostelería del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, del Campo de Golf Abra del Pas-Celia Barquín y oficinas centrales de Cantur en el PCTCAN, OTI de Estación de autobuses, Estación Marítima, Aeropuerto Seve Ballesteros, Mercado del Este, Cabárceno, Laredo, Castro Urdiales, Santillana del Mar y Torrelavega.

LOTE 2, ZONA CAMPOO; Los centros de hostelería del Campo de Golf de Nestares, de La Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, el Restaurante Fontibre y del Hotel La Corza Blanca.

LOTE 3, ZONA LIÉBANA; Los centros de hostelería del Teleférico de Fuente Dé, tanto en la Estación Inferior como en la Estación Superior, del Hotel-Refugio de Aliva y OIT de Unquera.

El objeto de este contrato está dividido en tres lotes, los cuales se adjudicarán de forma independiente, pudiendo los licitadores presentar oferta económica a un lote o lotes que estimen oportunos. El desglose de los lotes según productos y cantidades es:

LOTE 1: ZONA BAHIA.

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES ESTIMADAS ANUAL
Agua Mineral sin Gas Pet 1,5L	unidad	54.000
Agua Mineral con Gas VIDRIO 1/3L	unidad	1.200
Agua Mineral sin Gas PET 1/2L	unidad	120.000
Agua Mineral sin Gas VIDRIO 1 L	unidad	18.000
Agua Mineral sin Gas 19 L	unidad	1.200
Vasos para fuente no reutilizables	100 uds	1.824

LOTE 2: ZONA CAMPOO.

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES ESTIMADAS ANUAL
Agua Mineral sin Gas Pet 1,5L	unidad	24.000
Agua Mineral con Gas VIDRIO 1/3 L	unidad	480
Agua Mineral sin Gas PET 1/2L	unidad	24.000
Agua Mineral sin Gas VIDRIO 1 L	unidad	48.000
Agua Mineral Pet 1L	unidad	4.800
Agua Mineral sin Gas 5 L	Garrafa	800
Agua Mineral sin Gas 19 L	Garrafa	50
Vasos para fuente no reutilizables	100 uds	76
		TOTAL

LOTE 3: ZONA LIEBANA

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES ESTIMADAS ANUAL
Agua Mineral sin Gas Pet 1,5L	unidad	14.400
Agua Mineral con Gas VIDRIO 1/3 L	unidad	1.200
Agua Mineral sin Gas PET 1/2L	unidad	24.000
Agua Mineral sin Gas 19 L	Garrafa	12
Vasos para fuente no reutilizables	100 uds	18
		TOTAL

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de duración del contrato de **UN (1) AÑO, con UNA (1) posible prórroga, por un MAXIMO de DOS (2) años a contar desde la fecha de su formalización.**

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para para el contratista, siempre que el preaviso se produzca con una antelación mínima de dos meses a la finalización del contrato, no procediendo la revisión del precio.

En ningún caso, podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Se justifica la contratación por el periodo indicado debido a la fluctuación del precio del petróleo, que afecta directamente a la producción del PET.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación es de 120.768,36.-€, siendo 10.978,94.-€ el 10% de IVA sobre la cantidad 109.789,42.-€.

El valor estimado del contrato, por la duración total, incluyendo las prórrogas, por los tres lotes, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (219.578,84.-€) IVA NO INCLUIDO.

Exp: 24.0502.HOS.SU.

El valor estimado para el plazo de duración del contrato para Un (1) Año, por los tres lotes, se establece en la cantidad de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (109.789,42.-€) IVA NO INCLUIDO.

El desglose del valor estimado de cada uno de los tres lotes por la duración de Un año es el siguiente:

LOTE 1: 69.204,00.-€ (IVA NO INCLUIDO).

LOTE 2: 29.803,30.-€ (IVA NO INCLUIDO).

LOTE 3: 10.782,12.-€ (IVA NO INCLUIDO).

LOTE 1: 69.204,00.-€ (IVA NO INCLUIDO).

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (IVA NO INCLUIDO)	UNIDADES ESTIMADAS ANUAL	IMPORTE
Agua Mineral sin Gas Pet 1,5L	unidad	0,33	54.000	17.820,00
Agua Mineral con Gas VIDRIO 1/3L	unidad	0,46	1.200	552,00
Agua Mineral sin Gas PET 1/2L	unidad	0,22	120.000	26.400,00
Agua Mineral sin Gas VIDRIO 1 L	unidad	0,25	18.000	4.500,00
Agua Mineral sin Gas 19 L	unidad	9,01	1.200	10.812,00
Vasos para fuente no reutilizables	100 uds	5,00	1.824	9.120,00
			TOTAL	69.204,00

LOTE 2: 29.803,30.-€ (IVA NO INCLUIDO).

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (IVA NO INCLUIDO)	UNIDADES ESTIMADAS ANUAL	IMPORTE
Agua Mineral sin Gas Pet 1,5L	unidad	0,33	24.000	7.920,00
Agua Mineral con Gas VIDRIO 1/3 L	unidad	0,46	480	220,80
Agua Mineral sin Gas PET 1/2L	unidad	0,22	24.000	5.280,00
Agua Mineral sin Gas VIDRIO 1 L	unidad	0,25	48.000	12.000,00
Agua Mineral Pet 1L	unidad	0,41	4.800	1.968,00
Agua Mineral sin Gas 5 L	Garrafa	1,98	800	1.584,00
Agua Mineral sin Gas 19 L	Garrafa	9,01	50	450,50
Vasos para fuente no reutilizables	100 uds	5,00	76	380,00
			TOTAL	29.803,30

LOTE 3: 10.782,12.-€ (IVA NO INCLUIDO).

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (IVA NO INCLUIDO)	UNIDADES ESTIMADAS ANUAL	IMPORTE
Agua Mineral sin Gas Pet 1,5L	unidad	0,33	14.400	4.752,00
Agua Mineral con Gas VIDRIO 1/3 L	unidad	0,46	1.200	552,00
Agua Mineral sin Gas PET 1/2L	unidad	0,22	24.000	5.280,00
Agua Mineral sin Gas 19 L	Garrafa	9,01	12	108,12
Vasos para fuente no reutilizables	100 uds	5,00	18	90,00
			TOTAL	10.782,12

El cálculo del valor estimado se ha llevado a cabo según la estimación de consumo para la duración del contrato de los productos de cada lote, y según los precios habituales de mercado y contrataciones anteriores.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, tasas, Costes por eliminación de residuos (OM 21/06/02), Punto Verde (Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases. Directiva 2004/12, objetivos traspuestos al Real Decreto 252/2006), pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos de distribución y servicios, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato, y en particular los contemplados en el PPTP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el importe indicado contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial.

Los licitadores a la hora de preparar su oferta deberán tener en cuenta que:

- 1.- Deberá ofertar la totalidad de los artículos objeto del suministro.**
- 2.- No pueden superar el valor máximo del lote a los que se presente ni del contrato.**
- 3.- Deberán facilitar fichas técnicas de los productos.**

Caso de no cumplir alguno de los puntos anteriores, será automáticamente excluido de la licitación.

Exp: 24.0502.HOS.SU.

El suministro se hará en función de las necesidades y por precios unitarios, sin que, en ningún caso exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en el PCAP. El número de unidades y, por lo tanto, la cuantía total de licitación es estimativo, y el precio es unitario.

El abono de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria o confirming, y previa presentación de la factura correspondiente, en la que se deberá indicar el número del Expediente, en este caso expediente (24.0502.HOS.SU. Lote X) y la documentación solicitada de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A

El plazo de pago será hasta de 60 días naturales después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios/obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 y 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Responsable del contrato para cada uno de los lotes que lo componen, el Coordinador de Hostelería de CANTUR, si bien la mercancía se recepcionará y comprobará por cada uno de los responsables de los centros de hostelería e instalaciones.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

En el contrato que se pretende y En aras a la mejora de los principios de concurrencia, publicidad, eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos, se considera oportuna la división del contrato en lotes, así se establecen tres lotes en función de las zonas donde se sitúan las instalaciones de CANTUR, S.A. que disponen de centros de Hostelería, así como las oficinas centrales y oficinas de turismo.

8.- CRITERIOS ADJUDICACIÓN

La determinación de la mejor oferta calidad-precio se realizará con arreglo a los siguientes criterios de valoración, entendiéndose aplicable de forma individual para cada lote, es decir, los tres lotes que se recogen en el contrato de suministro serán valorados cada uno según los siguientes criterios:

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (Total 100 puntos):

1.- PROPUESTA ECONÓMICA (60 PUNTOS):

Las empresas ofertarán un precio máximo, aplicándose la siguiente fórmula para la valoración de este criterio:

$$Puntuación\ licitador = 60 \times \frac{Oferta\ económica\ más\ baja}{Oferta\ económica\ del\ licitador\ a\ baremar}$$

Obtendrá 0 puntos la oferta que presente precio igual al valor estimado del contrato de este lote, y obtendrá 60 puntos la oferta que presente un menor precio.

2.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA PARA PEDIDOS ORDINARIOS (PONDERACIÓN 10 PUNTOS).

Las empresas ofertarán una reducción del plazo en días hábiles, aplicándose la siguiente fórmula para la valoración de este criterio:

$$Puntuación\ licitador = 10 \times \frac{Reducción\ ofertado\ por\ el\ licitador\ a\ baremar}{Máxima\ reducción\ ofertada}$$

Obtendrá cero puntos aquella oferta que no presente reducción en el plazo de entrega establecido en el pliego de prescripciones técnicas, que es de 7 día hábiles.

Obtendrá puntos la oferta que presente la reducción del plazo de entrega más alta de las ofertas recibidas.

3.- CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL/SOCIAL 20 (PUNTOS).

Los puntos relativos a estos criterios se distribuyen de la siguiente forma:

3.1.- Por el uso de envases reciclables en los suministros de agua, hasta 10 puntos:

- Por el uso de envases reciclables al 100%: **10 puntos.**
- Por el uso de envases reciclables menor al 100% reciclables: **5 puntos.**
- Por el uso de envases no reciclables al 100%: **0 puntos.**

Las empresas aportarán, certificado de la reciclabilidad de los envases.

Aquellas empresas que no presenten dicho certificado obtendrán 0 puntos en este criterio.

3.2.- Cadena de distribución corta: Hasta 10 puntos

La empresa licitadora debe indicar el municipio de su centro de embotellado.

Se otorgan puntos de acuerdo con la distancia entre el municipio de su centro de embotellado y el municipio de referencia del lote, que para el lote 1 es el Parque de la naturaleza de Cabárceno, para el lote 2 es el campo de golf de Nestares y para el lote 3, la estación inferior del teleférico de Fuente dé, considerando la distancia entre los municipios, por carretera, medida en kms:

Distancia entre el municipio y su centro de distribución o almacén.

Distancia entre el municipio de la planta de envasado y el municipio de referencia del lote	Puntos
Hasta 150 Km	10
Superior a 150 Km y hasta 300 Km	5
Superior a 300 Km	0

Si se utiliza más de un centro de distribución o almacén, debe indicarse el volumen de producto que procederá de cada planta, puntuándose proporcionalmente en función del % del importe de cada lote procedentes de cada una.

4.- CRITERIOS CUALITATIVOS (5 PUNTOS)

Por poseer o por el compromiso de incorporar un sistema atención telefónica 24 horas para la realización de pedidos y notificación de incidencias, obtendrá una valoración de 5 puntos.

Los licitadores deberán aportar declaración o compromiso de la incorporación de un sistema de atención telefónica 24 horas para la realización de pedidos y notificación de incidencias. Los licitadores que no aporten dicha declaración o compromiso obtendrán una puntuación de 0 puntos en este criterio.

5.- REDUCCION EN EL PLAZO DE RESPUESTA EN EL SERVICIO DE MANTANIMIENTO (5 PUNTOS):

Las empresas ofrecerán un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la maquinaria de vending de agua Mineral y máquinas dispensadoras de agua, según lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Obtendrá 5 puntos la oferta que ofrezca el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo mejorando los siguientes aspectos:

- Plazo de reparaciones y/o sustitución del elemento averiado: 2.5 puntos

(Disminución del plazo de respuesta en número de horas ofertado por el licitador a baremar / Máxima disminución del plazo de respuesta en número de horas ofertadas)

- Número de avisos urgentes sin incremento del precio del contrato. 2.5 puntos

(Aumento de avisos urgentes ofertado por el licitador a baremar / Máximo número de avisos urgentes ofertadas)

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ORGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia, tal y como se regula en los artículos 156 a 158 de la LCSP, constando justificación razonada en el expediente, se estima adecuado la utilización del **PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO**.

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en D. Luis Martínez Abad, Consejero Delegado de Cantur, S.A., en uso de las facultades otorgadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad del 10 de Octubre de 2023, elevado a público mediante Escritura de 13 de Octubre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Rafael Segura Báez, con el número 1365 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Santander en fecha 23 de Octubre de 2023, al tomo 1247, folio 142, inscripción 85, con hoja S-5060, Inscripción 83ª, que afirman encontrarse vigente en la actualidad.

Exp: 24.0502.HOS.SU.

Así, por todo cuanto antecede, SE PROPONE iniciar el expediente de contratación del SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE AGUA MINERAL PARA LA HOSTELERÍA E INSTALACIONES DE CANTUR, S.A, para cuya tramitación se redactará un Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el cual se describen el suministro a realizar, así como los condicionantes, plazos y costes estimados para su completo desarrollo.

10.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES

1. Códigos CPV

Con relación al Sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº213/2008 de la Comisión Europea, se propone la siguiente referencia:

CPV: 15000000, Alimentos, bebidas, tabaco y otros productos afines;

CPV:15981000-8, Agua mineral

CPV:15981100-9, Agua mineral sin gas

CPV:15981200-0, Agua mineral con gas

2. Propuesta de solvencia técnica y económica.

De conformidad con el artículo 74 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que establece:

“1. Para celebrar contratos con el Sector Público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determine por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta ley.

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicaran en el anuncio de licitación y se especificaran en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.”

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se exige clasificación: NO, según el artículo 77 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR

Según el artículo 89 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público la solvencia técnica de los empresarios en los contratos de suministro deberá acreditarse, en este caso, según el siguiente medio:

Exp: 24.0502.HOS.SU.

- a) Relación de los principales suministros de igual naturaleza que los del objeto del contrato, en los TRES (3) últimos años. El licitador deberá acreditar estos trabajos mediante una declaración responsable en la que junto a la especificación del suministro indique las fechas, importes y destinatario público o privado de los mismos. CANTUR, S.A. podrá solicitar que el adjudicatario avale dicha declaración mediante los oportunos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

3. Propuesta de solvencia económica

Según el artículo 87 de la ley9/2017 de Contratos del Sector Publico, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:

- b) Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor máximo estimado del contrato.

En Santander, a la fecha de la última firma

Responsable de Hostelería Comarca de Campoo

Coordinador de Hostelería de CANTUR S.A.